Quimbaya, Quindío, 23 de junio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío"* se realiza el siguiente Estudio Previo

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", conforme al artículo 2 de la Constitución Política.

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En desarrollo de estas competencias y para la prestación de los servicios a cargo del Municipio, Quimbaya cuenta con infraestructura física, bienes muebles e inmuebles, dependencias administrativas y talento humano destinado al cumplimiento de sus fines institucionales. Dentro de dicha estructura de atención social se encuentra el CBA SANTO DOMINGO SAVIO, institución de protección que contribuye a la atención integral de las necesidades de los adultos mayores y al mejoramiento de su calidad de vida. El Centro de Bienestar del Adulto Mayor está destinado al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral, de manera permanente o temporal, a cincuenta y siete (57) adultos mayores quimbayunos.

Dado lo anterior, se estableció en el Plan de Desarrollo Municipal "QUIMBAYA CON CORAZÓN" 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 30 de mayo de 2024, la línea estratégica Bienestar social

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

"Por el bienestar y desarrollo social de los Quimbayunos", dentro del Sector 41 - Inclusión social y reconciliación, que contiene el Programa *"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar",* el Producto *"Servicio de atención y protección integral al adulto mayor"* y el indicador de producto *"Adultos mayores atendidos con servicios integrales"*, con el propósito de fortalecer los programas y proyectos encaminados a atender este sector de la población vulnerable.

Para la Administración Municipal, la protección y asistencia de las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta constituye una prioridad, razón por la cual se despliegan los esfuerzos institucionales necesarios y posibles para contribuir a dignificar la vida de los adultos mayores y garantizar condiciones adecuadas para su atención integral. En concordancia con lo anterior, la presente necesidad se articula con el proyecto de inversión *"Apoyo a un mejor bienestar de los adultos mayores de los CBA y CVD del municipio de Quimbaya"*, identificado con código BPIN 2024635940082, cuyo objetivo general es "*Propiciar servicios integrales al centro de protección social para el adulto mayor*", y dentro del cual se contempla la actividad *"Asistencia técnica formal e informal en la atención de los adultos mayores".*

En este marco, la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en el CBA Santo Domingo Savio constituye una actividad necesaria para mantener condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad compatibles con la atención y protección integral de la población adulta mayor beneficiaria.

Como consecuencia de las actividades desarrolladas en el CBA se generan residuos que, por su naturaleza, no pueden ser manejados de la misma manera que los residuos ordinarios. En particular, los residuos peligrosos y aquellos asociados a actividades de atención en salud requieren separación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final bajo condiciones técnicas diferenciadas, con trazabilidad suficiente para acreditar su entrega a un gestor y su manejo posterior. La necesidad contractual se concentra en la fase de gestión externa que el Municipio no ejecuta directamente y para la cual requiere un operador con capacidad técnica y las habilitaciones que resulten exigibles según la actividad efectivamente desarrollada.

La gestión adecuada de estos residuos constituye una medida preventiva de protección sanitaria y ambiental. Una permanencia superior a la técnicamente admisible, una recolección inoportuna o una ruptura de la cadena de manejo puede incrementar riesgos de exposición a agentes biológicos o químicos, generar derrames, olores, vectores, accidentes ocupacionales o afectaciones al entorno. Por esta razón, la contratación no responde a una necesidad eventual o meramente administrativa, sino a la obligación material de asegurar continuidad en la gestión externa de los residuos producidos durante la operación del CBA.

La Resolución 591 de 2024, expedida conjuntamente por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. Este instrumento regula, entre otros aspectos, la gestión externa, las condiciones de recolección y transporte y las frecuencias mínimas aplicables a residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. De acuerdo con la información suministrada para la estructuración del presente proceso, el CBA genera un promedio mensual estimado entre cero (0) y diez (10) kilogramos; en consecuencia, la Entidad establece como condición operativa una frecuencia mínima de una (1) recolección al mes, sin perjuicio de que deba incrementarse cuando la generación real ubique al establecimiento en un rango que exija una frecuencia superior conforme al Manual vigente.

La contratación permitirá que, durante el plazo de ejecución, los residuos efectivamente generados sean retirados del CBA de manera programada y entregados a una cadena de gestión externa que asegure su transporte, tratamiento y disposición final según corresponda. Cada recolección deberá quedar respaldada mediante el soporte o comprobante respectivo y, posteriormente, mediante la certificación de tratamiento y/o disposición final que permita a la supervisión verificar la trazabilidad del residuo y conservar evidencia documental de la correcta ejecución del servicio.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original Firmado

El esquema contractual se estructura a monto agotable, hasta por el valor disponible, debido a que la cantidad de residuos puede variar de un mes a otro dentro del rango estimado y el costo definitivo dependerá de los servicios efectivamente requeridos y prestados. Esta modalidad económica evita asumir consumos ficticios o cantidades rígidas que no correspondan a la generación real: la Entidad únicamente reconocerá los servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y soportados documentalmente, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto si durante el plazo contractual la generación o el valor de los servicios es inferior al monto máximo disponible.

La frecuencia mínima mensual también permite articular la necesidad sanitaria con la realidad operativa y presupuestal del CBA. No obstante, el supervisor deberá efectuar seguimiento a la cantidad efectivamente generada; si esta supera el rango previsto, deberá coordinar con el contratista la frecuencia que corresponda conforme a la regulación aplicable, sin desconocer el límite del monto contractual ni las reglas sobre modificación de los contratos estatales. De esta forma, la planeación combina un parámetro inicial verificable, generación estimada de 0 a 10 kg/mes y al menos una recolección mensual, con un mecanismo de seguimiento durante la ejecución.

La necesidad cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00935 del 25 de junio de 2026, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000), destinado al servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos en el Hogar Gerontológico Santo Domingo Savio. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso no podrá exceder dicho valor y su ejecución se realizará hasta agotarlo o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, conforme a los servicios efectivamente prestados.

La contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y las características del objeto a contratar, el negocio jurídico corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza.

2.2. OBJETO. "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CBA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO".

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. CLASIFICACIÓN UNSPSC El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

2.4. ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. El contratista deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor – CBA Santo Domingo Savio del Municipio de Quimbaya, Quindío, garantizando su manejo integral y el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables a este tipo de residuos.

Para efectos de la ejecución contractual, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor – CBA Santo Domingo Savio del Municipio de Quimbaya, Quindío, en cantidades de cero (0) a diez (10) kilogramos por recolección.	RECOLECCIÓN

FRECUENCIA DEL SERVICIO: El contratista deberá garantizar mínimo una (1) recolección mensual, sin perjuicio de las recolecciones adicionales que puedan requerirse durante el mismo mes, de acuerdo con las necesidades del Centro de Bienestar del Adulto Mayor – CBA Santo Domingo Savio, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y siempre que exista disponibilidad de recursos dentro del valor contractual.

NOTA. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente, deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas anteriormente descritas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el CBA Santo Domingo Savio, ubicado en la vía Quimbaya - Alcalá, km 1, municipio de Quimbaya, Quindío, zona rural.

2.7. VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto oficial determinado para el contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, tratamiento, disposición final, certificaciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. El contrato será a MONTO AGOTABLE y la Entidad no garantiza el consumo total del presupuesto; únicamente reconocerá los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

2.8. FORMA DE PAGO. El Municipio realizará pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada período, previa presentación de factura o cuenta de cobro, relación de recolecciones y cantidades gestionadas, comprobantes o manifiestos de recolección, certificados de tratamiento y/o disposición final cuando correspondan, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión. En ningún caso la suma de los pagos podrá superar el monto contractual.

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 00935 del 25 de junio de 2026, con cargo a la imputación presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	CÓDIGO / RUBRO / FUENTE	VALOR
00935 DEL 25 DE JUNIO DE 2026	2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_118.13 – Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Apoyo a un mejor bienestar de los adultos mayores de los CBA y CVD del municipio	$400.000

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

	de Quimbaya – Servicios para la comunidad, sociales y personales. R.B. 30% Estampilla Proanciano Centro Protección.	

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.10.1 GENERALES.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual y a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y aceptada por el Municipio y la normatividad aplicable.

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, plazos y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
2. Presentar mensualmente un informe de ejecución en el que se relacionen los servicios efectivamente prestados durante el respectivo periodo, incluyendo las recolecciones realizadas, fechas, cantidades de residuos recolectados y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe deberá presentarse al supervisor del contrato junto con los respectivos soportes para efectos de su verificación y certificación de cumplimiento.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial, y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Actuar con diligencia, oportunidad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en actuaciones u omisiones que puedan afectar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones durante la ejecución del contrato y por los daños que le sean imputables con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, durante la ejecución contractual y en los términos exigidos por la normatividad vigente, como requisito para los pagos a que haya lugar.
7. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, las obligaciones y las condiciones pactadas, y adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.
8. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas ofrecidas y aceptadas por el Municipio, sin perjuicio de las modificaciones que, cuando legalmente procedan, sean acordadas por las partes.
9. Suscribir y presentar oportunamente los documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización e inicio de la ejecución contractual, cuando haya lugar, así como aquellos que sean necesarios durante su ejecución.
10. Atender las citaciones y requerimientos que formule el Municipio de Quimbaya, a través del supervisor o de la dependencia competente, cuando estén relacionados con la ejecución, seguimiento, control o cierre del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar la correcta, oportuna o continua ejecución del objeto contractual, proponiendo, cuando corresponda, las medidas necesarias para evitar o mitigar sus efectos.

2.10.2 ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

1. Realizar como mínimo una (1) recolección mensual de los residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados en el CBA Santo Domingo Savio, previa coordinación con el supervisor del contrato o la persona que este designe, sin perjuicio de incrementar la frecuencia cuando la cantidad efectivamente generada o las condiciones aplicables así lo requieran.
2. Verificar al momento de cada recolección las condiciones externas de entrega de los residuos y registrar, como mínimo, la fecha de recolección, el tipo de residuo, la cantidad o peso efectivamente recibido y la identificación del responsable de la entrega, dejando el respectivo soporte para efectos de seguimiento y control.
3. Efectuar el transporte de los residuos recolectados en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, utilizando vehículos, equipos, recipientes y demás elementos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de los residuos transportados y dando cumplimiento a la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas.
4. Garantizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos recolectados, de acuerdo con su naturaleza y características, mediante gestores, instalaciones, tecnologías y sitios que cuenten con las autorizaciones ambientales y sanitarias que resulten aplicables.
5. Entregar al supervisor del contrato el soporte correspondiente a cada recolección realizada, así como los certificados, constancias o documentos que acrediten el tratamiento y/o disposición final de los residuos gestionados, dentro de los términos establecidos para su expedición y, en todo caso, aportarlos como soporte de la ejecución contractual.
6. Garantizar la trazabilidad de los residuos gestionados, desde su recepción en el CBA Santo Domingo Savio hasta su tratamiento y/o disposición final, conservando y poniendo a disposición de la supervisión los soportes que permitan verificar la gestión realizada.
7. Implementar las medidas de prevención, seguridad y respuesta ante contingencias que resulten aplicables durante la recolección, manipulación y transporte de los residuos bajo su responsabilidad, adoptando oportunamente las acciones necesarias frente a derrames, accidentes, rupturas de recipientes o cualquier otro evento que pueda generar riesgo para las personas o el ambiente.
8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos personal, transporte, vehículos, equipos, elementos de protección, tratamiento, disposición final, expedición de soportes y certificados y demás costos inherentes al servicio, salvo aquellas actividades u obligaciones que legalmente correspondan al Municipio en su condición de generador.
9. Responder por los daños que le sean imputables con ocasión de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual y adoptar oportunamente las medidas preventivas, correctivas, de mitigación o atención que resulten procedentes.
10. Contar y mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las habilitaciones, autorizaciones, permisos, registros y demás requisitos legalmente exigibles para las actividades que ejecute directamente, particularmente las relacionadas con la recolección y transporte de los residuos objeto del contrato.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los pagos al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los documentos requeridos para el pago.
2. Realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato a través del funcionario designado como supervisor, quien verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
3. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Original Firmado

4. Suministrar al CONTRATISTA la información y facilitar las condiciones de acceso y coordinación que resulten necesarias para efectuar la recolección de los residuos en las instalaciones del CBA Santo Domingo Savio, en las fechas y condiciones previamente coordinadas.
5. Realizar la entrega de los residuos objeto del contrato en condiciones adecuadas de separación, almacenamiento y presentación, de acuerdo con su naturaleza y con las obligaciones que correspondan al Municipio en su calidad de generador, permitiendo su recolección segura por parte del CONTRATISTA.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y adecuada del objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, sanitarias y de seguridad que resulten aplicables a las actividades a su cargo.
7. Verificar los soportes de las recolecciones realizadas y los certificados o constancias de tratamiento y/o disposición final que presente el CONTRATISTA, como parte del seguimiento a la trazabilidad de los residuos gestionados.
8. Suscribir el acta de inicio, cuando corresponda, y los demás documentos necesarios durante la ejecución y terminación del contrato, y efectuar su liquidación cuando legal o contractualmente haya lugar.

2.12. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad, estará a cargo de la Secretaria de Servicios Sociales o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de auxiliar administrativo designado al CBA Santo Domingo Savio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación y teniendo en cuenta que su valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Quimbaya para la vigencia 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, independientemente del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones que resulten aplicables.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, debe adelantarse mediante el procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía.

Para determinar dicho límite debe tenerse en cuenta la menor cuantía de la Entidad. Al respecto, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece los rangos de menor cuantía en función del presupuesto anual de cada entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto anual del Municipio de Quimbaya para la vigencia 2026 y el valor estimado de la presente contratación, correspondiente a CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000), se verifica que este último se encuentra dentro del límite establecido para la contratación de mínima cuantía de la Entidad, razón por la cual esta será la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

El procedimiento se adelantará de conformidad con las reglas especiales previstas para la mínima cuantía en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Dichas disposiciones establecen, entre otros aspectos, el contenido de los estudios previos y las reglas aplicables a la invitación, presentación y evaluación de las ofertas y selección del contratista.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original Firmado

El análisis del valor estimado se sustenta en la consulta directa a proveedores y en la revisión de un antecedente de contratación pública comparable. El presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000)** corresponde al monto máximo disponible para la ejecución del contrato, bajo el sistema de monto agotable, y no al precio de cada recolección. Los pagos dependerán de las cantidades de servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

4.1. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para estructurar el componente económico del presente proceso, la Secretaría de Servicios Sociales adelantó la correspondiente consulta de precios de mercado, mediante solicitudes de cotización dirigidas a EMDEPSA, RH S.A.S. y ECO INDUSTRIA S.A.S. E.S.P. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones económicas.

Si bien no se obtuvo respuesta de la totalidad de los proveedores consultados, la Entidad dejó trazabilidad de las solicitudes efectuadas. En consecuencia, el estudio de mercado se estructuró inicialmente con fundamento en las cotizaciones efectivamente recibidas, cuyos resultados se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD Y ANTECEDENTE DE CONTRATACIÓN. Las cotizaciones directas recibidas no son homogéneas en cuanto a cantidades cubiertas y frecuencia del servicio: EMDEPSA cotizó $19.000 para el rango de 0 a 1 kg, con frecuencia mensual; RH S.A.S. cotizó una tarifa mínima de $250.000 para el rango de 0 a 10 kg, asociada expresamente a cuatro (4) recolecciones mensuales, y $2.800 por kilogramo adicional. Por lo tanto, no es técnicamente procedente obtener un promedio aritmético simple ni comparar esos valores como si ambos correspondieran al precio integral de una recolección de hasta 10 kg.

Ante esta falta de uniformidad, la Entidad complementó la consulta con la revisión de procesos publicados en SECOP II y encontró el proceso de mínima cuantía No. 013-2026 del municipio de Pijao, Quindío, relativo a la recolección de residuos peligrosos del CBA Pijao Tarapacá. Dicho proceso establece como referencia una tarifa de $54.429 para la recolección de residuos biológicos en el rango de 0 a 10 kg, con frecuencia mensual, y $3.203 por kilogramo adicional. Expediente SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10721349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO. En consideración a la similitud del objeto, al tipo de establecimiento beneficiario y a la unidad de servicio requerido, la Entidad adopta la tarifa de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($54.429) por recolección de hasta 10 kg identificada en el proceso adelantado por el municipio de Pijao como referencia para la estimación de costos. Para tres (3) recolecciones ordinarias, la proyección indicativa asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($163.287). No obstante, el CBA Santo Domingo Savio requiere mínimo una (1) recolección mensual y puede necesitar recolecciones adicionales, previa solicitud o autorización de la supervisión, según la generación de residuos y las condiciones sanitarias. Por ello, el proceso se estructura por un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) a monto agotable, que permite cubrir la frecuencia mínima y las necesidades adicionales dentro del saldo disponible, sin constituir obligación de consumir o pagar la totalidad de los recursos.

REGLA DE OFERTA Y PAGO. La comparación económica entre proponentes se efectuará sobre el precio unitario integral ofertado por cada recolección de residuos biológicos de hasta 10 kg, incluidos recolección, transporte, tratamiento y disposición final. El contrato se celebrará por CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) y los pagos parciales corresponderán exclusivamente a las recolecciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, a la tarifa unitaria aceptada, sin superar el valor contractual. Las recolecciones adicionales deberán contar con autorización previa del supervisor.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

No.	FUENTE	FECHA	RANGO	FRECUENCIA	TARIFA	OBSERVACIÓN
1	EMDEPSA S.A.S. E.S.P.	16/09/2026	0 a 1 kg	Mensual	$19.000	No comparable con 0–10 kg
2	RH S.A.S. / Ciudad Limpia	21/09/2026	0 a 10 kg	4 veces al mes	$250.000	$2.800/kg adicional; paquete de 4 visitas
3	Municipio de Pijao — MC 013-2026	2026	0 a 10 kg	Mensual	$54.429	Referencia para estimación; no cotización directa

5. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

5.1.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

5.1.3 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

5.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

5.1.5 REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

5.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.

5.1.7 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. <u>Personas Naturales</u>

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliado como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Original firmado

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación en anexo dispuesto por la entidad para tal fin, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación en el anexo dispuesto por la entidad para tal fin, la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Original firmado

El oferente deberá aportar el Registro Único Tributario RUT expedido por la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

5.1.9 OFERTA ECONOMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

5.1.10 CONSULTA DE ANTECEDENTES:

- Consulta del Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Para efectos de cargue en la plataforma SECOP II se deberá unir los documentos en un mismo PDF o adjuntarlos en un archivo ZIP.

Para los casos de presentación de personas jurídicas se deberá acreditar los antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica.

El Municipio de Quimbaya, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

5.1.12 MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

5.1.13 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Quimbaya, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas

al firmado

en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Quimbaya ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

5.1.14 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Quimbaya.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.15 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original Firmado

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

5.2. REQUISITOS TECNICOS ESPECIFICOS

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

- **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años relacionados con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la cámara de comercio, mediante verificación en el registro mercantil.

- **PERSONA JURIDICA:** Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección, la fecha de constitución deberá ser por lo menos de cinco (5) años antes de la fecha del cierre del presente proceso, la cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara y comercio.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia mínima específica solicitada se acreditará mediante una (01) certificación de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, expedida por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar aquel que incluya el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

Original firmado

- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Nota 1: El municipio de Quimbaya se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Nota 2: En caso que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, El municipio de Quimbaya considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

Nota 3: En cuanto a la acreditación de experiencia en consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

5.2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS: El oferente deberá allegar al proceso junto con su propuesta los siguientes documentos técnicos:

5.2.3.1 EN CASO DE QUE EL OFERENTE REALICE DIRECTAMENTE LA RECOLECCIÓN, EL TRANSPORTE Y LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ APORTAR:

- **Carta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica**, según corresponda, en la que manifieste que las actividades de recolección, transporte y gestión de los residuos peligrosos objeto del contrato serán realizadas directamente por el oferente.

- **Licencia ambiental vigente**, expedida por la autoridad ambiental competente y otorgada a nombre del oferente, que ampare las actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de los residuos peligrosos objeto del contrato, según corresponda al alcance de las actividades que realizará directamente.

La exigencia de licencia ambiental se fundamenta en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, que somete a licenciamiento ambiental la construcción y operación de instalaciones destinadas al almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

5.2.3.2 EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO REALICE DIRECTAMENTE LA GESTIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS OBJETO DEL CONTRATO Y, PARA TAL EFECTO, CUENTE CON UN CONTRATO, CONVENIO, SUBCONTRATO U OTRO VÍNCULO CON UN GESTOR AUTORIZADO, DEBERÁ APORTAR:

- **Carta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica**, según corresponda, en la que indique que la gestión de los residuos peligrosos será realizada por un tercero, identificando al gestor y el tipo de vinculación existente entre este y el oferente.

- **Licencia ambiental vigente del gestor**, expedida por la autoridad ambiental competente, que ampare las actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de los residuos peligrosos objeto del contrato, según corresponda a las actividades que este realizará.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

La licencia ambiental aportada deberá corresponder al gestor que efectivamente realizará las actividades sometidas a licenciamiento ambiental y deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato.

5.2.4 UNIDAD DE TRANSPORTE

El oferente debe acreditar, como mínimo, una (1) unidad de transporte para la ejecución del presente contrato. Para ello, debe anexar los siguientes documentos:

EN PROPIEDAD	ARRENDAMIENTO	LEASING	SUBCONTRATACIÓN
En caso de que el oferente cuente en propiedad con la unidad de transporte que pretenda acreditar, deberá anexar: 1. Fotografía de la unidad de transporte. 2. Copia de la licencia de tránsito. 3. Carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste el cumplimiento de la reglamentación aplicable.	En caso de que el oferente cuente con la unidad de transporte mediante contrato de arrendamiento, deberá anexar: 1. Fotografía de la unidad de transporte. 2. Copia del contrato de arrendamiento del vehículo. 3. Copia de la licencia de tránsito. 4. Carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste el cumplimiento de la reglamentación aplicable.	En caso de que el oferente cuente con la unidad de transporte mediante contrato de leasing, deberá anexar: 1. Fotografía de la unidad de transporte. 2. Copia del contrato de leasing del vehículo. 3. Copia de la licencia de tránsito. 4. Carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste el cumplimiento de la reglamentación aplicable.	En caso de que el oferente subcontrate el servicio de recolección y transporte, deberá anexar: 1. Fotografía de la unidad de transporte. 2. Copia del contrato celebrado con la persona subcontratada. 3. Copia de la licencia de tránsito. 4. Carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

NOTA: El oferente deberá indicar claramente el modelo bajo el cual pretende acreditar la unidad de transporte, y relacionar los documentos requeridos.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía, el precio será el criterio de selección, por lo cual la Entidad verificará inicialmente la oferta que presente el menor precio y, posteriormente, evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos. Si la oferta cumple con dichos requisitos, será seleccionada.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems que conforman la oferta económica. La oferta de menor precio será aquella cuya sumatoria de los valores unitarios ofertados sea la más baja**.**

La oferta económica deberá ser clara y verificable matemáticamente. En ella deberán establecerse los valores correspondientes a cada ítem, cuando aplique, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al proponente.

Original firmado

El funcionario designado para realizar la evaluación efectuará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y establecerá, con fundamento en dicho resultado, cuál corresponde a la oferta de menor precio.

La escogencia recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere los valores máximos establecidos por la Entidad, cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos exigidos en la invitación pública y el oferente se encuentre habilitado.

Para efectos de identificar posibles ofertas artificialmente bajas, la Entidad aplicará los criterios establecidos en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, se comparará el valor de cada oferta con el costo estimado por la Entidad y se solicitarán explicaciones al proponente cuando su oferta sea inferior en un veinte por ciento (20 %) o más respecto de dicho valor estimado.

Cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, la Entidad podrá aplicar la metodología de comparación relativa prevista en la referida Guía, teniendo en cuenta la información estadística de las ofertas presentadas para identificar aquellas que puedan resultar artificialmente bajas. La identificación de una oferta como posiblemente artificialmente baja no dará lugar a su rechazo automático; la Entidad solicitará al proponente las explicaciones correspondientes y evaluará si estas justifican adecuadamente el precio ofrecido.

Si las explicaciones demuestran que el oferente puede cumplir adecuadamente el contrato con los precios ofrecidos, la Entidad continuará con la evaluación de la oferta. Si las explicaciones no justifican suficientemente el precio, la oferta será rechazada y se continuará con la siguiente oferta de menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos serán verificados respecto del oferente que haya presentado el menor precio. Si este no cumple los requisitos exigidos, la Entidad verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una oferta habilitada que satisfaga las condiciones del proceso. Si ninguna oferta cumple los requisitos establecidos, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública, siempre que estas no impliquen la modificación de los precios unitarios ofertados ni el mejoramiento de la propuesta.

El Municipio de Quimbaya, Quindío, podrá adjudicar el contrato cuando se presente una sola oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, satisfaga las condiciones establecidas en la invitación pública y su precio se encuentre dentro de las condiciones económicas definidas por la Entidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan presentarse durante el proceso de contratación y afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Con fundamento en lo anterior, el presente estudio incorpora el análisis de riesgos, elaborado de acuerdo con el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente. La correspondiente matriz de riesgos se encuentra anexa al presente documento.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21/2026
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Enero 21/2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22/2026

Original firmado

Para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, su cuantía, la forma de pago contra la efectiva prestación y recibo a satisfacción, así como los riesgos identificados, el Municipio de Quimbaya, Quindío, considera que no es necesario exigir garantías al contratista.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben realizar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales en la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no se requiere efectuar el análisis para determinar si se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

Original firmado
NATALIA PATIÑO MARTINEZ
Secretaria de Servicios Sociales
Municipio de Quimbaya

Proyectó: Gustavo Adolfo Martinez Pineda - Abogado Contratista – Secretaria de Servicios sociales
Revisó: Natalia Patiño Martínez - Secretaria de Servicios Sociales
Reviso Aspectos Jurídicos: Ángela Maria Lopez Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original firmado